

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3223

ACUERDO de 19 de enero de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Magistrado, con destino en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo.

Vacante una plaza de Magistrado en la plantilla del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, por encontrarse su titular don Jacobo López Barja de Quiroga en situación administrativa de servicios especiales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 163 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 23.1, 2 y 3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 19 de enero de 1999, ha acordado convocar concurso para la provisión de la expresada plaza, el que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso los miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado, que al tiempo de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes se encuentren en la situación de servicio activo, o hubieran obtenido la aptitud para el reingreso cuando ésta fuere preceptiva.

Segunda.—Los Magistrados interesados presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Tercera.—A las solicitudes se acompañará una Memoria en la que harán constar los peticionarios cuantos méritos y circunstancias personales estimen oportunos, y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia en el ejercicio de la función jurisdiccional en el orden penal, así como en el área de organización, gestión e investigación, acompañando la documentación justificativa de tales extremos.

Cuarta.—Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, se dará traslado de todas las recibidas y de la documentación acompañada al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo, quien a la vista de las mismas formulará a este Consejo General propuesta de selección del concursante.

Quinta.—Recibida la propuesta a que se refiere la base anterior, este Consejo General resolverá el presente concurso y efectuará el nombramiento del Magistrado seleccionado a tenor de dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, que se establece en el artículo 23.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

Sexta.—Quien resulte nombrado se presentará a tomar posesión de su destino dentro de los plazos establecidos en el artículo 319.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quedando sometido a las condiciones que para el desempeño del mismo se establecen en el artículo 23.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

Madrid, 19 de noviembre de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

UNIVERSIDADES

3224

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Programadores de Informática en la plantilla de personal laboral de esta Universidad.

Aprobada por Resolución rectoral de 10 de agosto de 1995 la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universidad de A Coruña, y aprobados por la Junta de Gobierno el sistema de selección de concurso-oposición para la provisión de las plazas de Programadores de Informática, según establece el artículo 111.3 de los Estatutos,

Este Rectorado, en el uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, 2, e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Xunta de Galicia 253/1992, de 10 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» del 17), modificados por Decreto de la Xunta de Galicia 245/1998, de 30 de julio («Diario Oficial de Galicia» de 28 de agosto), y con el objeto de atender las necesidades de Programadores de Informática, resuelve:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Programadores de Informática de la Universidad de A Coruña, distribuidas del siguiente modo:

- A) Tres Programadores de apoyo a la gestión.
- B) Un Programador de apoyo a la investigación.

Las pruebas selectivas se realizarán con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Solicitudes

1.1 Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en la instancia según modelo que figura como anexo IV, debiendo señalar en el apartado número 17 de la misma, por cual de los dos apartados (A o B) se presenta, siendo posible matricularse en los dos. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, acreditándose además el pago de los derechos de examen en la forma prevista en el punto 1.2.